

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 024-2023-CVH-PD**

Lima, 23 de marzo de 2023

**VISTO:**

El Informe N° 042-2023-CVH-OAF/UTIC de fecha 28 de febrero de 2023 de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación; el Memorando N° 265-2023-CVH-OAF de fecha 06 de marzo de 2023 la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 028-2023-CVH/OPEP de fecha 10 de marzo de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y el Informe N° 021-2023-CVH/OAL de fecha 22 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 36-95-ED de fecha 24 de abril del 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige en el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD y modificado por la Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD (en adelante, el R.O.F. del Centro Vacacional Huampaní), señala, en relación a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, lo siguiente: "La Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, es la Unidad Orgánica de tercer nivel, responsable de brindar apoyo técnico referente a los procesos de planificación de TICs, soporte y apoyo técnico a todos los órganos y unidades orgánicas del CVH. Depende de la Oficina de Administración y Finanzas. Está a cargo de una profesional con el cargo estructural de jefe de Unidad";

Que, por su parte, los literales e) y f) del artículo 37 del R.O.F. del Centro Vacacional Huampaní establecen, como parte de las funciones de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación: "Planear, organizar y conducir el mantenimiento preventivo, correctivo, así como llevar el inventario del parque informático teniendo en consideración su vida útil en estrecha coordinación con la unidad de logística" y "Administrar y supervisar el funcionamiento de la estadística en los sistemas de información del CVH", respectivamente;

Que, a través del informe N° 042-2023-CVH-OAF/UTIC recibido el 28 de febrero de 2023, la Unidad de Tecnologías de la información y Comunicación emitió el Informe Técnico de sustento para la elaboración del "Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo del CVH-2023" (en adelante, el Plan), remitiendo, para tal efecto, el proyecto del citado Plan a la Oficina de Administración y Finanzas, quien, mediante el Memorando N° 265-2023-CVH-OAF recibido con fecha 07 de marzo consideran que el Plan propuesto está acorde al Plan Estratégico Institucional PEIA 2019-2026 y contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

Que, mediante Informe N° 028-2023-CVH/OPEP de fecha 10 de marzo de 2023 la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto opina que el "Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos de Cómputo del Centro Vacacional Huampaní – 2023" se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional Ampliado PEIA 2019-2026 del Centro Vacacional Huampaní, en consecuencia, contribuye al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales.

Asimismo, mediante Informe N° 021-2023-CVH-OAL de fecha 13 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Legal emitió opinión favorable a la propuesta efectuada por la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, señalando que resulta viable la aprobación del "Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo del Centro Vacacional Huampaní 2023";



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, en ese contexto, estando a la propuesta formulada por la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas y, contando con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Legal, resulta pertinente aprobar el "Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo del Centro Vacacional Huampaní 2023";

Contando con los vistos de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Legal; y,

En uso de las facultades conferidas por los artículos 7, 8, 9 y 10 del R.O.F. del Centro Vacacional Huampaní;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el "Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo del Centro Vacacional Huampaní 2023", el mismo cuyo detalle obra en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina de Administración y Finanzas, de conformidad a las competencias señaladas en el R.O.F. del Centro Vacacional Huampaní, sea la Unidad Orgánica responsable de velar por el estricto cumplimiento del Plan aprobado mediante el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución y su respectivo Anexo a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación y a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución y su respectivo Anexo en el portal institucional del Centro Vacacional Huampaní ([www.huampani.gob.pe](http://www.huampani.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**



  
Ana Grimañesa Beategui Napuri  
Presidente del Directorio

